



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Rectificación de Disposición N° 2-GCABA-DGAPP/23 - EX-2023-01758238-GCABA-DGAPP

---

**VISTO:** las Resoluciones N° 427/GCABA-MDHYHGC/21 y N° 4/GCABA-SSDPH/2022, la Disposición N° 2-GCABA-DGAPP/2023, el Expediente N° EX-2023-01758238-GCABA-DGAPP; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita la reglamentación operativa del Programa “Activá Tu Potencial Laboral” de conformidad con lo establecido por la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano mediante la Resolución N° 4/GCABA-SSDPH/2022 que designa como autoridad de ejecución a esta Dirección General Articulación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que por Resolución N° 427/GCABA-MDHYHGC/2021, se creó el “Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano” con el objetivo de estructurar e implementar un modelo de gestión del potencial humano, cuyas estrategias permitan abordar de manera integral el desarrollo económico y social de las personas de un modo sostenible, digno e integrado a los mercados formales de la ciudad;

Que en su artículo 3º, la mentada resolución delega en la persona titular de la Subsecretaría Desarrollo del Potencial Humano, el diseño y aprobación de los programas de gestión que se elaboren en el marco del “Plan Integral de Desarrollo del Potencial Humano”, como Autoridad de Aplicación del mismo, conjuntamente con la aprobación de modelos de acuerdos, convenios y todo otro instrumento que requiera su implementación;

Que mediante la Resolución N° 4/GCABA-SSDPH/2022, la referida Subsecretaría creó el Programa “Activá Tu Potencial Laboral”, con el objetivo de fortalecer el potencial sociolaboral de vecinos y vecinas de la Ciudad que estén interesados en mejorar sus posibilidades de acceso y permanencia al empleo y se encuentren en situación de vulnerabilidad social;

Que el Programa “Activá Tu Potencial Laboral” establece un conjunto de acciones destinadas a acompañar a las personas en situación de vulnerabilidad social, para el desarrollo de sus perfiles sociolaborales, en función de sus intereses y objetivos en articulación con las necesidades del mercado laboral existentes, brindando de este modo capacitación, orientación y herramientas que mejoren las condiciones de acceso al mercado de trabajo y sostenimiento del empleo, y en consecuencia sus condiciones de vida;

Que la Resolución referida designó a esta Dirección General Articulación Público-Privada como Autoridad de Ejecución;

Que resultó necesario proceder a reglamentar operativamente el Programa “Activá Tu Potencial Laboral” a los efectos de contar con pautas claras para su instrumentación efectiva, y para la selección, y participación de las entidades especializadas y colocadoras y los beneficiarios directos, en un todo de conformidad con la Resolución N° 4/GCABA-SSDPH/2022;

Que, mediante informe obrante en el expediente citado en el visto, la Gerencia Operativa de Intermediación Laboral de esta Dirección General solicitó la rectificación del Anexo I IF-2023-01762458-GCABA-DGAPP de la Disposición N° 2-GCABA-DGAPP/2023 citada;

Que en virtud de ello corresponde dictar el presente acto administrativo rectificatorio de la reglamentación operativa referida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 4/GCABA-SSDPH/2022,

## **EL DIRECTOR GENERAL**

### **DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

#### **DISPONE:**

Artículo 1°.- Rectificar el artículo primero de la Disposición N° 2/GCABA/DGAPP/ 2023 el que quedará redactado de la siguiente forma: Aprobar la reglamentación operativa del Programa “Activá Tu Potencial Laboral” bajo la órbita de esta Dirección General de Articulación Público-Privada dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, con los alcances que se especifican en los Anexos I (IF-2024-06382725-GCABA-DGAPP), II (IF-2023-01761875-GCABA-DGAPP) y III (IF-2023-03232552-GCABA-DGAPP) que a todos sus efectos forman parte integrante del presente.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remitir a la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.